



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 15 de noviembre de 2023 a las 5:00 pm venció el término de traslado de la demanda a los HEREDEROS DETERMINADOS de la señora LELIA NIETO GALLEGO (q.e.p.d.), dentro de dicho término la parte referida, a través de apoderado judicial contestan la demanda y **proponen excepciones de mérito y presenta demanda de reconvención**. Pasa a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 16 de noviembre de 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2022-00645-00¹

En atención a la contestación de la demanda y demanda de reconvención vistas en el archivo 96 del expediente digital, procede el despacho agregarlas al expediente, y se tendrán en cuenta una vez venza el término de traslado de la demanda a la curadora ad Litem (Archivo 095 del expediente digital).

Por otro lado, encuentra el despacho que a la fecha la **CRQ** no ha emitido respuesta al oficio No. 186 del 08 de febrero de 2023 (Archivo 018), y siendo que su pronunciamiento es necesario para continuar con el trámite correspondiente, procede entonces el Juzgado a **oficiarla nuevamente**, para que se sirva emitir respuesta al oficio en mención.

¹ JUANMANUELGT1962@hotmail.com / alvarogutierrezvelez@hotmail.com



Por el centro de servicios remítase nuevamente el oficio aludido, adjuntándoles igualmente copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado 178 del 20 de noviembre de 2023)

LMGR
(NOTIFICACIONES)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e433cd50d2c5602b7c60be82aaf63fa76df82556f9abe0bdd0074fc3cf5c30**

Documento generado en 17/11/2023 09:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>